

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2018/58 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Alcalá la Real.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, en relación con el punto seis, adoptó acuerdo por mayoría absoluta de: "6.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Alcalá la Real. (Expt. 15/2600), y que tras el plazo de exposición pública sin presentación de reclamación o sugerencia alguna, y con el informa favorable del Consejo de Comercio de Andalucía ha quedado elevada a aprobación definitiva y cuyo texto se inserta a continuación.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL

Modificación del Artículo 22.3. del Comercio Itinerante

El artículo 22 en su punto 3, aparecía redactado de la siguiente forma:

"3. El comercio itinerante podrá ejercerse los días de lunes a viernes, desde las 9:00 has las 15:00."

Queda redactado de la siguiente forma:

"3. El comercio itinerante podrá ejercerse los días de lunes a domingo, desde las 9:00 hasta las 15:00."

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Alcalá la Real, a 04 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.